

C. ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE VALENCIA, S. A.*Aviso*

La «Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, Sociedad Anónima», a través de su órgano pertinente, en cumplimiento de lo previsto en la Orden ministerial de 20 de mayo de 1974, para aplicación y desarrollo del decreto de 25 de abril de 1974, pone en conocimiento del público en general y de las Entidades adheridas al Nuevo Sistema de Liquidación en particular:

Primero.—Que, a los dos meses de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se incorporarán al Sistema las 216.000 acciones al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 216.000, ambos inclusive, emitidas por la Sociedad «Natra, Sociedad Anónima», y que se encuentran admitidas ya a negociación en esta Bolsa de Valores.

Segundo.—Que las operaciones de Bolsa que se refieran a dichos títulos serán objeto de liquidación y compensación con arreglo a las normas de la Orden ministerial de 20 de mayo de 1974, a partir de los dos meses de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Valencia, 5 de diciembre de 1989.—El Secretario, Ángel Torre González.—Visto bueno: El Presidente, José Samper Reig.—7.221-D.

BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL, S. A. (BANKINTER)*Pago de dividendos activos*

El Consejo de Administración, en su reunión del día 20 de diciembre de 1989, ha acordado el pago del segundo dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1989, que se detalla a continuación, que, autorizado por el Banco de España, los accionistas podrán hacer efectivo a partir del día 13 de enero de 1990, en todas las oficinas del Banco.

Segundo dividendo a cuenta (ejercicio 1989)	Pesetas por acción		
	Importe íntegro	Retención	Importe líquido
Acciones viejas (números 1-18.819.358)	125,0	31,25	93,75
Acciones nuevas (números 18.819.359-18.876.858)	94,52	23,63	70,89

Los dividendos a cuenta distribuidos con cargo a los beneficios del ejercicio 1989 representan un incremento del 47,48 por 100 sobre los mismos dividendos del ejercicio 1988.

Las Entidades depositarias efectuarán la justificación mediante cintas magnéticas y relaciones, conforme a las normas del CSB. La clave de valor a informar en el registro de cabecera serán:

- 11367903 para el segundo dividendo a cuenta de las acciones números 1-18.819.358.
- 11367907 para el dividendo a cuenta de las acciones números 18.819.359-18.876.858.

Madrid, 9 de enero de 1989.—El Presidente del Consejo de Administración.—295-C.

CHEMICAL BANK**Sucursal en España**

A los efectos previstos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el Consejo de Administración de «Chemical Bank», celebrado el día 12 de octubre de 1989, acordó, por unanimidad, disolver y liquidar su sucursal en España, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Caja	108.000
Bancos	4.195.356.000
Títulos inversiones extranjeras	5.497.000
Intereses acumulados a cobrar	47.492.000
Fianzas	5.027.000
Varios a cobrar	1.532.000
Pagadero por Chemical Bank N.Y.	3.584.000
Total Activo	4.258.596.000

	Pesetas
Pasivo:	
Capital	750.000.000
Reserva legal	2.063.305.000
Pagadero a Chem. Sev. Finance	12.040.000
Pagadero a N.Y. (honorarios de gestión)	232.861.000
Cuentas a pagar	12.109.000
Beneficios no remitidos (1989)	267.687.000
Beneficios no remitidos (años anteriores)	929.594.000
Total Pasivo	4.258.596.000

Madrid, 13 de diciembre de 1989.—El Liquidador, «CPA Touche Ross».—123-C.

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Instada la devolución de la fianza de don Baudilio Pagés Quer, Notario que fue de Meira, Montroig, Mahón, Reus, Manresa y Barcelona, se hace público a fin de que puedan deducirse reclamaciones ante la Junta Directiva de este Colegio, en el plazo de un mes, a partir de esta inserción.

Barcelona, 21 de diciembre de 1989.—El Decano, Juan José López Burniol.—17.764-C.

FAGEMATICA, S. A.**(Disolución y liquidación de la Sociedad)**

Por acuerdo de la Junta Universal, celebrada el 16 de noviembre de 1989, la Sociedad «Fagemática, Sociedad Anónima», ha quedado disuelta y liquidada, habiéndose aprobado el siguiente Balance de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Resultados anterior ejercicio	983.291
Resultados ejercicio 1989	16.809
Total Activo	1.000.000
Pasivo:	
Capital social	1.000.000
Total Pasivo	1.000.000

Madrid, 30 de noviembre de 1989.—272-C.

CARTERA DE VALORES, S. A., NUMERO 146*Balance de situación al 31 de diciembre de 1989*

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Banco Central	126.270	Capital	200.000.000
Banco Madrid	24.095.516	Reserva legal	40.000.000
Efectos a cobrar	7.348.100	Reserva voluntaria	10.262.103
Hacienda Pública deudora	12.262.373	Regular, valores Ley 46/84	2.941.544
Valores mobiliarios	308.142.443	Dividendos a pagar	15.004.213
Intereses a cobrar	1.004.693	Hacienda Pública acreedora	3.070.900
		Prov. despreciac. valores	55.582.468
		Acreedores varios	991.446
		Acreedores compra valores	10.542.212
		Resultado ejercicio 1988	14.584.509
Total Activo	352.979.395	Total Pasivo	352.979.395

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Gastos generales	2.896.260	Dividendos	13.533.642
Pérdida venta valores	2.136.791	Prima asistencia a Juntas	46.871
Pérdida venta derechos	4.671	Beneficios venta valores	25.959.094
Dot. amortización, gastos amortización	282.283	Intereses bancarios	2.828.383
Dot. provisión, depre. valores	55.582.468	Canc. prov. dep. ejercicio anterior	33.118.992
Resultado ejercicio 1988	14.584.509		
Total Debe	75.486.982	Total Haber	75.486.982

Composición de la cartera de valores a 31 de diciembre de 1989

Sector	Valor nominal - Pesetas	Valor contable - Pesetas	Valor último día de diciembre - Pesetas
Alimentación, bebida y tabaco	1.246.500	14.897.975	11.592.450
Textiles	4.065.000	6.045.079	7.278.825
Papel y artes gráficas	1.249.000	3.837.130	1.320.000
Petróleos	7.742.000	27.947.229	39.809.580
Materiales de construcción, vidrio, cerámica	1.000.000	4.396.118	5.910.000
Metálicas básicas	1.897.000	7.670.106	20.848.030
Material y maquinaria eléctrica	2.060.500	9.537.787	6.991.435
Constructores	-	-	-
Inmobiliarias (y otras constructoras)	851.500	4.768.576	6.599.125
Agua y gas	550.000	3.387.639	2.662.000
Electricidad	38.622.000	34.510.522	34.100.790
Transporte por carretera	617.500	701.178	923.780
Telecomunicaciones	10.417.000	14.162.955	18.828.728
Bancos	4.113.250	22.586.070	37.040.563
Varios	774.500	6.486.213	6.526.500
Total	75.205.750	160.934.577	200.431.806

Detalle de las inversiones en una sola Empresa, superiores al 5 por 100 de la cartera

Sector	Valor nominal - Pesetas	Valor contable - Pesetas	Valor último día de diciembre - Pesetas
Zardoya Otis	2.502.000	20.250.754	23.018.400
Dragados y Construcciones, S. A.	3.750.000	18.905.734	18.892.500
Dragados y Construcciones, Novs.	375.000	-	-
Hidro Ibérica	17.194.000	20.968.185	20.482.352
Banco General	17.599.000	40.779.147	-
Bankinter	1.600.000	18.148.364	15.840.000
Banco Popular Español	1.150.000	20.705.682	20.596.500
Total	44.170.000	139.757.866	98.829.752

El Balance, la Cuenta de Resultados y el detalle de la cartera que anteceden fueron aprobados por la Junta general de accionistas, celebrada el día 30 de junio de 1989.

Madrid, 12 de julio de 1988.-El Director-Consejero.-17.766-C.

OCHOA GRANDE, SERVICIOS INFORMATICOS, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de Accionistas, en su sesión del día 26 de diciembre de 1989, acordó, por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación y adjudicación del Haber líquido de la Compañía, aprobando el correspondiente Balance de liquidación, cerrado en la indicada fecha, del siguiente tenor literal:

	Pesetas
Activo:	
Caja	3.638.710
Total Activo	3.638.710
Pasivo:	
Capital	1.800.000
Reservas	1.708.710
Previsión gastos disolución	130.000
Total Pasivo	3.638.710

Lo cual se comunica a los efectos de lo previsto en los artículos 153 y 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Ceuta, 26 de diciembre de 1989.-El Administrador, Juan Ochoa Grande.-145-10.

INMOBILIARIA CORTAN, S. A.

(Disolución y liquidación de la Sociedad)

De conformidad con los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta universal de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 18 de diciembre de 1989, aprobó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la misma, aprobando el Balance final cerrado el 18 de diciembre de 1989.

	Pesetas
Activo:	
Caja	1.487.972
Total Activo	1.487.972
Pasivo:	
Capital	1.000.000
Reserva legal	83.654
Reserva voluntaria	404.318
Total Pasivo	1.487.972
Líquido por acción:	744 pesetas.

Barcelona, 18 de diciembre de 1989.-El Liquidador, Luis Aulina Martínez.-7.409-D.

FUERZAS ELECTRICAS DE CATALUÑA, S. A.

Aviso a los tenedores de obligaciones simples convertibles. Emisión marzo 1988, a diez años

De conformidad con lo previsto en la correspondiente escritura de emisión, los tenedores de estas obligaciones podrán optar por su conversión en acciones serie A, de la Sociedad, en 1 de febrero de 1990.

El derecho a conversión podrá ejercitarse hasta el 28 de febrero próximo, en el bien entendido de que las obligaciones que opten por la conversión quedarán amortizadas y dejarán de devengar intereses desde el 1 de febrero de 1990.

Transcurrido dicho plazo sin haberse ejercitado tal derecho se entenderá que los tenedores optan por continuar con su inversión en las condiciones previstas en la escritura de emisión.

A efectos de la conversión, las acciones se valorarán al cambio medio en la Bolsa de Barcelona en el cuarto

trimestre de 1989, no obstante, dado que dicho cambio medio es inferior a la par, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 19/1989, de 25 de julio. Las acciones se valorarán a la par.

Las acciones que se emitan para atender a esta conversión, participarán de todos los derechos políticos y económicos desde la fecha de conversión de las obligaciones, es decir, desde el 1 de febrero de 1990, y disfrutarán del derecho número de orden 112.

Podrán convertirse en acciones, la totalidad de las obligaciones, que se valorarán al 115 por 100 de su valor nominal, es decir a 57.500 pesetas cada una. El tenedor de obligaciones tendrá derecho a suscribir un número de acciones igual al cociente de dividir el valor efectivo de las obligaciones que presente a la conversión por el valor en pesetas de la acción, computado a efectos de la conversión, o sea 1.000 pesetas, tomándose el cociente por exceso. Las diferencias, en su caso, para completar el valor de una acción serán abonadas en metálico por el suscriptor.

Los tenedores que deseen ejercitar su derecho a la conversión harán uso del mismo, comunicándolo por escrito y previa entrega de sus obligaciones y la correspondiente póliza de Bolsa en capital y préstamos de la Dirección Económico-Financiera de la Sociedad, calle Mallorca, 245, Barcelona, o en cualquiera de las Entidades siguientes:

Banco Central, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano, Banco de Progreso, Banco de Santander y Confederación Española de Cajas de Ahorros, que tendrán en cuenta al tramitar la operación, lo dispuesto en la legislación vigente sobre el particular.

Barcelona, 10 de enero de 1990.-La Dirección.-307-C.

FUERZAS ELECTRICAS DE CATALUÑA, S. A.

Aviso a los tenedores de obligaciones simples convertibles. Emisión agosto 1988, a diez años

De conformidad con lo previsto en la correspondiente escritura de emisión, los tenedores de estas obligaciones podrán optar por su conversión en acciones serie A, de la Sociedad, en 1 de febrero de 1990.

El derecho a conversión podrá ejercitarse hasta el 28 de febrero próximo, en el bien entendido de que las obligaciones que opten por la conversión quedarán amortizadas y dejarán de devengar intereses desde el 1 de febrero de 1990.

Transcurrido dicho plazo sin haberse ejercitado tal derecho se entenderá que los tenedores optan por continuar con su inversión en las condiciones previstas en la escritura de emisión.

A efectos de la conversión, las acciones se valorarán al cambio medio en la Bolsa de Barcelona en el cuarto trimestre de 1989, no obstante, dado que dicho cambio medio es inferior a la par, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 19/1989, de 25 de julio. Las acciones se valorarán a la par.

Las acciones que se emitan para atender a esta conversión, participarán de todos los derechos políticos y económicos desde la fecha de conversión de las obligaciones, es decir, desde el 1 de febrero de 1990 y disfrutarán del derecho de orden 112.

Podrán convertirse en acciones, la totalidad de las obligaciones, que se valorarán al 115 por 100 de su valor nominal, es decir a 57.500 pesetas cada una. El tenedor de obligaciones tendrá derecho a suscribir un número de acciones igual al cociente de dividir el valor efectivo de las obligaciones que presente a la conversión por el valor en pesetas de la acción, computado a efectos de la conversión, o sea 1.000 pesetas, tomándose el cociente por exceso. Las diferencias, en su caso, para completar el valor de una acción serán abonadas en metálico por el suscriptor.

Los tenedores que deseen ejercitar su derecho a la conversión harán uso del mismo, comunicándolo por escrito y previa entrega de sus obligaciones y la correspondiente póliza de Bolsa en capital y préstamos de la Dirección Económico-Financiera de la

Sociedad, calle Mallorca, 245. Barcelona, o en cualquiera de las Entidades siguientes:

Banco Central, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano, Banco de Progreso, Banco de Santander y Confederación Española de Cajas de Ahorros, que tendrán en cuenta al tramitar la operación, lo dispuesto en la legislación vigente sobre el particular.

Barcelona, 10 de enero de 1990.-La Dirección.-306-C.

PONTONIN, S. A.

(Disolución y liquidación)

A los efectos establecidos por la vigente legislación sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria universal de «Pontonin, Sociedad Anónima», en su reunión del día 18 de diciembre de 1989, acordó la disolución y liquidación de la Compañía, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	635.457.566
Cuentas transitorias varias	22.000.032
Total Activo	657.457.598
Pasivo:	
Capital y reservas	123.970.888
Resultados años anteriores	(21.948.424)
Resultados del 1 de enero al 18 de diciembre de 1989	555.435.134
Total Pasivo	657.457.598

Madrid, 30 de diciembre de 1989.-El Presidente-Liquidador, Oscar Fernández de Pinedo y Robredo.-269-C.

ASEFA, S. A.

Oferta de suscripción de nueva emisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, y en la disposición transitoria decimoquinta del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1597/1989, de 29 de diciembre, se comunica a los señores accionistas de «Asefa, Sociedad Anónima», Compañía Española de Seguros y Reaseguros, lo siguiente:

Primero.-El Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 1989, ha acordado aumentar el capital de la Compañía, haciendo uso de la facultad que le fue conferida por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 30 de marzo de 1989, en 76.000.000 de pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación, a la par, de 76.000 nuevas acciones comunes, al portador (se contempla su próxima modificación a nominativas), de igual serie, con iguales derechos que las actualmente existentes, de un valor nominal de 1.000 pesetas cada una, numeradas correlativamente del 160.001 al 236.000, ambos inclusive, que habrán de desembolsarse totalmente en metálico en el acto de su suscripción, haciéndose constar a los efectos del antiguo artículo 89 de la Ley de Sociedades Anónimas, hoy artículo 154.1 del citado texto refundido de dicha Ley, que las acciones números 1 al 160.000, ambos inclusive, están totalmente suscritas y desembolsadas.

Segundo.-Otorgar a los señores accionistas el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio para que ejerciten su derecho de suscripción preferente, en forma proporcional a las acciones que actualmente posean, con desembolso total del importe nominal de las acciones que les correspondan al momento de la suscripción y en efectivo metálico,

bien en el domicilio social sito en Madrid, calle Doctor Fleming, número 1, bajo, bien en la cuenta número 0007 0 3550-6 abierta a nombre de la Sociedad en «B.N.P. España, Sociedad Anónima», agencia San Francisco de Sales, número 30.

Para establecerse el número concreto de acciones que corresponda suscribir, en caso de duda, se ruega a los señores accionistas dirigirse a la Sociedad en el domicilio antes indicado.

Tercero.-Ofrecer las acciones que al vencimiento del plazo anterior no hubiesen sido suscritas a aquellos accionistas que hubiesen ejercido su derecho de suscripción preferente, a prorrata de sus respectivas participaciones, a cuyo efecto dispondrán de un plazo adicional de quince días naturales.

Lo que se comunica a los efectos legales antes indicados.

Madrid, 9 de enero de 1990.-El Secretario del Consejo de Administración, Abraham Toledano Laredo.-300-C.

KELSEY-HAYES DE ESPAÑA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se comunica a los señores accionistas que la Junta general extraordinaria, celebrada en el día de hoy, ha acordado la ampliación del capital social en pesetas 250.000.000, mediante la emisión de acciones de 5.000 pesetas cada una, al tipo de la par. Los señores accionistas podrán suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean, dentro de un plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

San Juan Despí, 8 de enero de 1990.-El Vicepresidente del Consejo de Administración.-130-D.

TARIC, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se ha convocado Junta general extraordinaria de accionistas de «Taric, Sociedad Anónima», la cual se celebrará en su domicilio social, sito en esta capital, calle Hermano Gárate, número 6, 7.º B, el próximo día 5 de febrero, a las veintiuna horas, en primera convocatoria, y el día 6 de febrero de 1990, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, y de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.-Cese del Director comercial-Gerente.
Segundo.-Ruegos y preguntas.

Madrid, 4 de enero de 1990.-130-C.

PAPELERA DEL ARAXES, S. A.

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social de la Entidad, el día 26 de enero de 1990, a las once horas, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Aprobación de las actas de las Juntas generales de accionistas celebradas los días 15 de marzo y 30 de junio de 1989, con ratificación de los acuerdos adoptados en dichas Juntas.

Segundo.-Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1990.

Tercero.-Informe sobre la situación económica y financiera de la Sociedad.

Cuarto.-Modificación del artículo 34 de los Estatutos sociales.

Quinto.-Determinación del sistema de Administración de la Sociedad.

Sexto.-Cese y nombramiento de Administradores.

Séptimo.-Renovación y otorgamiento de poderes.

Octavo.-Redacción y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Tolosa, 9 de enero de 1990.-El Consejero-Secretario.-301-C.

ALOHA GARDENS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta universal de accionistas de «Aloha Gardens, Sociedad Anónima», en reunión del 23 de octubre de 1989, acordó reducir el capital de la Sociedad en la cantidad de 40.000.000 de pesetas, mediante la amortización de las acciones número 2.001 al 10.000, ambas inclusive, modificar en consecuencia el artículo 7.º de los Estatutos, que queda redactado como sigue:

1. El capital de la Sociedad es de 10.000.000 de pesetas. Dicho capital está dividido y representado por 2.000 acciones al portador de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 2.000, ambas inclusive, todas con los mismos derechos.

Marbella, 11 de diciembre de 1989.-El Administrador único, Bassam Edward Kirreh.-7.340-D.

y 3.ª 11-1-1990

SEGUROS ESPECIALES REUNIDOS, SOCIEDAD ANONIMA (SERSA)

(En liquidación)

Junta de acreedores

La Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, órgano liquidador de «Seguros Especiales Reunidos, Sociedad Anónima» (SERSA), convoca Junta de acreedores de la Entidad el día 27 de febrero de 1990, a las once horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, en segunda.

La reunión tendrá lugar en la Cámara Oficial de Comercio e Industria, plaza de la Independencia, número 1, 28001 Madrid.

Desde el día de publicación de este anuncio al de celebración de la Junta está a disposición de los señores acreedores, en el domicilio de la Comisión Liquidadora, calle Serrano, 53, 4.º, 28006 Madrid, la documentación prevenida en el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos en relación con el artículo 4.º, 6.º del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio.

Madrid, 4 de enero de 1990.-El Liquidador delegado.-304-C.

IGUALATORIO MEDICO-QUIRURGICO CASA DE SALUD DE LA MONTAÑA, SOCIEDAD ANONIMA

(En liquidación)

Junta de acreedores

La Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, órgano liquidador de «Igualatorio Médico-Quirúrgico Casa de Salud de la Montaña, Sociedad Anónima», convoca Junta de acreedores de la Entidad el día 15 de febrero de 1990, a las once horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, en segunda.

La reunión tendrá lugar en el domicilio de la Comisión Liquidadora, calle Serrano, 53, 2.º derecha, 28006 Madrid.

Desde el día de publicación de este anuncio al de celebración de la Junta está a disposición de los señores acreedores, en el domicilio antes mencionado.

la documentación prevenida en el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos en relación con el artículo 4.º, 6.º, del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio.

Madrid, 8 de enero de 1990.-El Liquidador delegado.-303-C.

EDICIONES AMAIKA, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas en el domicilio social, avenida Meridiana, número 350, 13.º, de Barcelona, para el día 29 de enero de 1990, a las veinte horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Unico.-Cese y nombramiento de Consejeros.

Barcelona, 23 de noviembre de 1989.-El Presidente del Consejo de Administración.-141-16.

ZIRCONIO, S. A.

Don Cosme Miralles López, como Presidente del Consejo de Administración de la Empresa «Zirconio, Sociedad Anónima», de Villarreal (Castellón), convoca Junta general extraordinaria de accionistas, en primera convocatoria, para el día 30 de enero de 1990, a las dieciséis horas, y en el domicilio social, carretera de Onda, kilómetro 3, de esta ciudad, con el siguiente

Orden del día

Primero.-Nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración.

Segundo.-Ruegos y preguntas.

Caso de no poderse celebrar en primera convocatoria, se anuncia para segunda, a la misma hora del día siguiente, 31 de enero de 1990.

Villarreal, 10 de enero de 1990.-El Presidente del Consejo de Administración, Cosme Miralles López.-282-C.

COMERCIAL JUGARGI, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 31 de enero de 1990, a las diecinueve horas, en el domicilio social, en primera convocatoria, y para el siguiente día, 1 de febrero, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.-Cambio de denominación social.

Segundo.-Ampliación del capital social y consiguiente modificación del artículo 3 de los Estatutos sociales.

Tercero.-Cese del actual y nombramiento de nuevo Administrador.

Palma de Mallorca, 2 de enero de 1990.-La Administradora única, María Pilar Masip Pinilla.-265-C.

CAL-GOV, S. A.

ESTEPA (SEVILLA)

Convocatoria Junta general accionistas

Se convoca a Junta general universal de señores accionistas que se celebrará en Estepa (Sevilla), el día 30 de enero de 1990, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si a ello hubiera lugar, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.-Examen y aprobación, si procede, del Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias,

así como la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1988.

Segundo.-Ruegos y preguntas.

Tercero.-Aprobación del acta de la reunión.

Estepa, 8 de enero de 1990.-El Presidente del Consejo de Administración, Henri Chatin.-140-D.

DISTRIBUCIONES GRAPPA, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

El Administrador de la Sociedad «Distribuciones Grappa, Sociedad Anónima», convoca a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 27 de enero de 1990, a las once horas de su mañana, en el domicilio social de la Compañía, calle Industria, 574, Badalona (Barcelona), con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Examen y aprobación, en su caso, de ampliación del capital de la Sociedad.

Segundo.-Revocación de poderes de don Pedro Nogales Herranz.

Tercero.-Ratificación de la compra efectuada por el Administrador único en nombre de la Sociedad del local comercial sito en la avenida Constitución, número 20, de Móstoles (Madrid).

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Podrán asistir a la Junta general los accionistas que cumplimenten los requisitos exigidos al efecto por la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos vigentes.

Badalona (Barcelona), 5 de enero de 1990.-El Administrador único, Angel Rodríguez Martínez.-125-D.

AGRICOLA CONSERVERA DE PAMPLONA, S. A. (ACOPASA)

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Cintruénigo (Navarra), carretera de Tudela, sin número, a las doce horas del día 30 de enero de 1990, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente, 31 de enero, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.-Otorgamiento de poderes en favor de la Comisión de Acreedores Liquidadora en cumplimiento de lo dispuesto en el convenio judicialmente aprobado y que puso fin al expediente de suspensión de pagos.

Segundo.-Nombramiento de un nuevo Consejo de Administración.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Cuarto.-Aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de interventores para su aprobación.

Cintruénigo, 18 de diciembre de 1989.-El Presidente del Consejo de Administración, Luis Olarra Ugartemandia.-277-C.

EDIFICACIONES SINGULARES, SOCIEDAD ANONIMA

Anuncio de disolución y liquidación

A los efectos previstos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de «Edificaciones Singulares, Sociedad Anónima», celebrada en 20 de diciembre de 1989, acordó por unanimidad disolver y

liquidar dicha Sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación: Activo, 83.5183 por 100; Indiviso de inmuebles, 5.846.282 pesetas; Hacienda Pública deudor IVA, 19.357 pesetas; Deudores, 1.100.000 pesetas; Caja, 24.287,59 pesetas; Total Activo, 6.995.999,59 pesetas. Pasivo, Patrimonio neto, 6.995.999,59 pesetas; Total Pasivo, 6.995.999,59 pesetas.

Valencia, 20 de diciembre de 1989.-El Liquidador, José Paula Capilla.-22-10.

AUTOTALLERES SAGUNTO, S. A. INMOBILIARIA SOLSONA, S. A.

Fusión mediante absorción por «Autotalleres Sagunto, Sociedad Anónima» de «Inmobiliaria Solsona, Sociedad Anónima»

«Autotalleres Sagunto, Sociedad Anónima», domiciliada en Sagunto, Valencia, carretera de Valencia-Barcelona, kilómetro 21,700, e «Inmobiliaria Solsona, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, calle Los Isídeos, número 4, puerta 6, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 143 y 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, comunican que sus respectivas Juntas generales de accionistas, celebradas el día 29 de diciembre de 1989, acordaron por unanimidad la fusión de dichas Compañías, mediante la absorción por «Autotalleres Sagunto, Sociedad Anónima», de «Inmobiliaria Solsona, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la absorbida, cuyo patrimonio se traspasa en bloque a la primera, con entera transmisión, asunción y subrogación de la absorbente en todos los derechos, obligaciones, acciones y contratos de la absorbida.

En virtud de dichos acuerdos se entregan 0,075 acciones de «Autotalleres Sagunto, Sociedad Anónima», por cada una de las acciones de «Inmobiliaria Solsona, Sociedad Anónima».

Valencia, 3 de enero de 1990.-Rafael Juan Solsona.-55-D. 1.ª 11-1-1990

TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A.

Dividendo a cuenta 1989

El Consejo de Administración de «Telefónica de España, Sociedad Anónima», en su reunión del día 20 de diciembre de 1989, acordó repartir a las acciones de esta Sociedad un dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1989, que, teniendo en cuenta las retenciones fiscales, será de los siguientes importes para cada una de las acciones que se indican:

Numeración de las acciones	Pesetas	
	Importe bruto	Importe líquido
1 a 924.811.945	25.000	18.750
924.811.946 a 924.963.451	11.644	8.733

El pago del dividendo se efectuará a partir del próximo 31 de enero de 1990 y representa el ejercicio del derecho número 135, teniendo lugar el pago de la siguiente forma:

Las Entidades de crédito que operen con Telefónica y las Bolsas Oficiales de Valores atenderán sus propios depósitos; los tenedores de títulos en rama y Entidades de crédito que no operen con Telefónica harán su presentación a través de las centrales, sucursales o agencias de las siguientes Entidades: Banco Bilbao-Vizcaya, Central, Español de Crédito, Exterior, Hispano Americano, Popular Español, Santander, Urquijo-Unión, Caja Postal, Confederación Española de Cajas de Ahorros, Bancoval y Bolsas Oficiales de Valores.

Los títulos múltiples y variables y los títulos unitarios recibirán el importe del dividendo, debiéndose justificar por las Entidades depositarias su existencia y cobro mediante facturación numérica en

soporte magnético, que deberán enviar a la Sociedad emisora junto al cargo con las claves de valor de acuerdo con las especificaciones establecidas en el manual de emisoras del Servicio de Coordinación de las Bolsas Españolas.

Aquellos sin hoja de cupones que estén depositados, serán estampillados cuando se cancele el depósito de los mismos, con un sello cuya leyenda diga textualmente:

«Ejercitados todos los derechos hasta el día 31 de enero de 1990.»

Los títulos que se presenten por ventanilla serán facturados en las condiciones anteriormente señaladas.

Los títulos múltiples y variables que por cualquier motivo se presenten para su anulación en la fecha del devengo del dividendo y posteriormente, se entenderá que tienen ejercitado este derecho, por lo que deberán presentarse adecuadamente estampillados.

Las Entidades pagadoras se atenderán rigurosamente a las normas recibidas de la Entidad emisora, tanto para producir los cargos correspondientes como para aceptar los procedentes de otras Entidades.

Madrid, 8 de enero de 1990.-El Consejo de Administración.-292-C.

CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA LOS AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS

(En liquidación)

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 93.1 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, se efectúa por el presente anuncio el correspondiente llamamiento a los acreedores no conocidos en esta Caja de Previsión Social para los Agentes y Corredores de Seguros, por deudas pendientes, para que se dirijan a la misma, actualmente en liquidación, según acordó su asamblea general extraordinaria del día 13 de diciembre de 1989, solicitando el reconocimiento de sus créditos, en el domicilio social, en Madrid, calle de Sagasta, número 18, 6.ª planta, advirtiéndose que quienes no formulen la reclamación en el plazo de un mes no serán incluidos en la lista de acreedores.

Madrid, 4 de enero de 1990.-El Liquidador.-111-C.

FONDO DE PREVISION DEL PERSONAL DE THISA

El «Fondo de Previsión del Personal de Tubos y Hierros Industriales, Sociedad Anónima», comunica a sus acreedores que en la Junta general extraordinaria que se celebró el pasado día 30 de noviembre, convocada según los Estatutos sociales, y con el quórum suficiente para la validez de los acuerdos, acordó la disolución de la Entidad por ser inviable su adaptación a la nueva Ley de Entidades de Previsión Social y Ley del Seguro Privado.

En su virtud, se concede un plazo de un mes, a partir de esta publicación, para la presentación por los acreedores desconocidos de un justificante de su crédito, a fin de que se tenga en cuenta en la liquidación de la Entidad, justificante que se presentará en el domicilio social de la misma, calle Alonso Cano, número 23.

Madrid, 6 de noviembre de 1989.-El Presidente.-118-C.

SARDITUR, S. A.

(En liquidación)

El liquidador de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Cádiz, número 10, entresuelo, Santander, el día 8 de febrero de 1990, a las trece horas, en primera convocatoria, y

el día 9, en segunda, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Aprobación, si procede, del Balance final de liquidación.

Segundo.-Aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Santander, 27 de diciembre de 1989.-El Liquidador, Maximino Martínez Ríos.-93-C.

ESTRUCTURAS COMPLUTENSES, S. A. L.

(Disolución y liquidación)

En Junta general extraordinaria de 30 de diciembre de 1989 se acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la Sociedad con aprobación del balance cerrado a 29 de diciembre de 1989, lo que se hace público a los efectos previstos en la Ley.

Meco, 30 de diciembre de 1989.-El Presidente-Liquidador, Francisco Gálvez Millán.-100-C.

PROCOMA 86, S. A.

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el día 10 de mayo de 1989, acordó por unanimidad la liquidación de esta Sociedad, aprobando el siguiente Balance final.

	Pesetas
Activo:	
Deudores	88
Cuentas finales	5.878.921
Pérdidas 88	235.365
Coste líquido	2.500
Total Activo	6.116.862
Pasivo:	
Capital y reservas	6.848.019
Deudas a plazo c.	- 731.157
Total Pasivo	6.116.862

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Oliva, 10 de mayo de 1989.-El Liquidador, A. Bolet.-6.547-D.

MUEBLES ZORLA, S. A.

Anuncio de convocatoria

De conformidad con los artículos 12, 13, 14 y demás concordantes de los Estatutos sociales y, artículos 50, 52 y 53 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a solicitud además de un accionista que representa la cuarta parte del capital social, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 30 de enero del año 1990, a las diecinueve horas, en el domicilio e instalaciones sociales sito en Logroño, avenida de Varea, sin número, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 31 del mismo mes y año a las veinte horas, en idéntico domicilio y en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.-Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas, Balances y Memorias del ejercicio de 1988, y propuesta sobre distribución de beneficios, si los hubiere.

Segundo.-Examen y aprobación, en su caso, de los Balances, Cuentas y Memorias de los tres ejercicios anuales precedentes.

Tercero.-Examen y censura de la gestión social llevada a efecto y hasta la fecha por los únicos cuatro Administradores mancomunados de la Entidad.

Cuarto.-Revocación de los cargos de Administradores y, nombramiento de dos o tres Administradores mancomunados que dirijan la gestión social.

Quinto.-Revisión o posible modificación de la retribución que corresponda a cada uno de los Administradores por el ejercicio de su función.

Sexto.-Pronunciamiento sobre posible ampliación de capital social y, de ser aprobada la misma, cantidad en la que se amplía ya su vez, plazos en los que se deba llevar a efecto dicha ampliación de capital social de conformidad a los Estatutos sociales.

Séptimo.-De darse el supuesto de aprobarse el punto anterior del fijado orden del día, modificación de los Estatutos sociales y respecto al capital social de la Entidad y en la cantidad que resulte, así como en el número de acciones que proceda.

Octavo.-Nombramiento de censores de cuentas.

Noveno.-Ruegos y preguntas.

Logroño, 29 de diciembre de 1989.-Dos Administradores mancomunados, Rodolfo Rubio Martínez y Antonino Hernández Pérez.-125-C.

COMERCIAL AUQUIME, S. A.

«Comercial Auquime, Sociedad Anónima», informa que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 20 de diciembre de 1989, se acordó por unanimidad:

a) Reducir el capital social en la suma de cuarenta millones (40.000.000) de pesetas, quedando aquél en la suma de diez millones (10.000.000) de pesetas.

b) Dicha reducción de capital se lleva a término mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las acciones, de 1.000 a 200 pesetas.

Y para que conste a los efectos de general conocimiento y en cumplimiento del artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica el presente anuncio en Barcelona, a 22 de diciembre de 1989.-96-C.

1.ª 11-1-1990

SAPRELORCA

Reducción de capital

La Junta general extraordinaria de la Sociedad, convocada al efecto y celebrada el pasado día 24 de octubre de 1989, acordó por unanimidad la reducción del capital social en la cuantía de 38.750.000 pesetas, mediante adquisición con cargo al capital social y con el fin de amortizarlas, de 775 acciones clase «A» de 50.000 pesetas de valor nominal.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento al trámite previsto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Lorca, 21 de diciembre de 1989.-El Secretario de la Sociedad.-7-D.

1.ª 11-1-1990

COMERCIAL AUTO TRACTOR, S. A.

Habiendo sufrido extravío las acciones números 31.064 a 31.084, ambos inclusive, a nombre de doña María Dolores Tuero Las Clotas, de nacionalidad española, residentes en Madrid, calle Villa de Marín, número 37-6.º-C, se procederá dentro de treinta días, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a la expedición de nuevas acciones, cuyas anteriores se considerarán nulas, sin ulterior responsabilidad por parte de esta Empresa.

Sevilla, 19 de diciembre de 1989.-El Secretario del Consejo de Administración, Juan Carlos Mora Carazo.-95-C.

CASIEN, S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se

pone en público conocimiento que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el día 30 de noviembre de 1989 acordó por unanimidad, la disolución y liquidación de la Sociedad, siendo el balance de liquidación final el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	3.118.044
Pérdidas y ganancias	2.381.956
Total Activo	5.500.000
Pasivo:	
Capital social	5.500.000
Total Pasivo	5.500.000

Barcelona, 22 de diciembre de 1989.-El Delegado por la Junta general.-109-C.

AUTOPISTAS DEL MARE NOSTRUM, S. A., CONCESIONARIA DEL ESTADO

EMISION DE OBLIGACIONES
«ENERO 1975. INTERIOR»

Pago de cupón

Se pone en conocimiento de los tenedores de las obligaciones que integran la emisión «Enero 1975, interior», que el próximo día 17 de enero de 1990, vence el cupón número 30, cuyo importe se hará efectivo por esta Sociedad emisora contra la entrega del citado cupón en el domicilio social de la Confederación Española de Cajas de Ahorro, Alcalá, 27, Madrid.

Asimismo se informa que, de acuerdo con las condiciones de la emisión, dentro de los treinta días siguientes al sorteo a realizar el próximo día 17 de enero, los tenedores de obligaciones no amortizadas en ese momento tendrán derecho a obtener de la Sociedad el reembolso anticipado de sus títulos. A este objeto deberán comunicar su deseo de llevar a cabo dicha amortización anticipada bien a la Sociedad en sus oficinas de la calle Montalbán, número 5, de Madrid, bien a la Confederación Española de Cajas de Ahorros, Entidad pagadora de la emisión.

Madrid, 4 de enero de 1990.-El Director general.-116-C.

McDONALD'S CATALONIA, S. A.

BARCELONA

Ronda Universidad, 31

En fecha 1 de septiembre de 1989 la Junta general extraordinaria de «McDonald's Catalonia, Sociedad Anónima», ha acordado reducir el capital social en la suma de 778.642.500 pesetas, mediante reducción del valor nominal de la totalidad de sus acciones, quedando el capital social cifrado en la suma de 11.857.500 pesetas, lo que se pone en general conocimiento, a los efectos establecidos en el artículo 98 de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de diciembre de 1989.-El Secretario.-251-C.
2.ª 11-1-1990

INMOBILIARIA URBIS, S. A.

Tercer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el artículo 134, de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, y artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, que resultan de aplicación de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1597/1989, de 29 de

diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, se hace público, por medio del presente anuncio, lo siguiente:

Que en la reunión de la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada en segunda convocatoria el día 16 de diciembre de 1989, debidamente convocada, con la asistencia del capital social exigido por la Ley, se adoptaron, entre otros, los acuerdos que, en lo pertinente, se señalan a continuación:

Primero.-Aprobar la fusión por absorción de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima»; «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA), y «Mas Camarena, Sociedad Anónima», mediante la absorción de las dos últimas Sociedades por la primera, con disolución, sin liquidación, de «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA), y de «Mas Camarena, Sociedad Anónima», y traspaso en bloque a favor de la Sociedad absorbente («Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima»), a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo y del Pasivo de las Sociedades absorbidas.

Este traspaso de patrimonio se realizará de conformidad con el Balance final de las Sociedades absorbidas, fechado y aprobado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, quedando la Sociedad absorbente plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones procedentes de las Sociedades absorbidas sin ninguna reserva, excepción ni limitación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas; Ley 83/1968, de 5 de diciembre; Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y demás normativa legal aplicable.

Segundo.-Aprobar el Balance de fusión de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», cerrado el día 15 de diciembre de 1989, o sea el día anterior a la fecha de celebración de la Junta general, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo VIII de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas; Ley 83/1968, de 5 de diciembre; Ley 76/1980, de 26 de diciembre; Reglamento del Registro Mercantil de 14 de diciembre de 1956, y demás normativa aplicable.

Tercero.-Fijar como relación de canje de las acciones, a efectos de la fusión por absorción, la de 4.7139 acciones de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», al portador, de 500 pesetas de valor nominal, cada una de ellas, por cada acción de «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA), de 500 pesetas nominales cada una de ellas, asimismo al portador, y la de 4.1974 acciones de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», al portador, y de 500 pesetas de valor nominal, por cada acción al portador de «Mas Camarena, Sociedad Anónima», de 1.000 pesetas nominales cada una.

Las fracciones en exceso sobre el número entero de acciones de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», que corresponda a cada accionista de «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA), y «Mas Camarena, Sociedad Anónima», que efectúe el canje de sus acciones, será compensado en metálico por «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima».

Cuarto.-Aumentar el capital social de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», hasta un importe máximo de 3.329 millones de pesetas, mediante creación, emisión y puesta en circulación de las correspondientes acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas de valor nominal cada una de ellas, que se emitirán con una prima de emisión de 1.067,14 pesetas, por acción, al solo efecto del canje de éstas por las acciones de «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA), y «Mas Camarena, Sociedad Anónima», de las que sean titulares accionistas distintos de la propia «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima».

Las nuevas acciones que se emitan por «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», con motivo del aumento del capital y a efectos del canje aprobado, tendrán los mismos derechos políticos que las actualmente en circulación desde el día en que se efectúe el canje, y derechos económicos desde el día 16 de diciembre de 1989.

Quinto.-En el caso de que algún o algunos accionistas ejercitaran el derecho de separación que les concede la legislación vigente, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se establece como precio de la acción, a efectos de ejercitar dicho derecho de separación, la cantidad de 2.814,66 pesetas, valor que resulta de la cotización media del último año.

Sexto.-Someter la validez y eficacia de los acuerdos precedentes al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

a) Que por las Juntas generales de accionistas de «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA) y «Mas Camarena, Sociedad Anónima», se adopten los acuerdos correlativos precisos de fusión por absorción.

b) Que se obtengan para la fusión, en grado satisfactorio, los beneficios fiscales que en su día se soliciten al amparo de lo previsto para esta clase de operaciones en la Ley de 26 de diciembre de 1980, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas; Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, y demás disposiciones que puedan estar vigentes sobre la materia.

Séptimo.-Facultar al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para que, sin limitación alguna, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios, así como para que adopte cuantos acuerdos sean precisos para la ejecución, efectividad y buen fin de los adoptados, para lo cual la Junta general, por medio de este acuerdo, le hace una total y expresa delegación, autorizando igualmente la sustitución de las facultades concedidas, en uno o varios de sus miembros, de modo conjunto o solidario, salvo las que por Ley resulten indelegables. A título puramente enunciativo, el Consejo de Administración queda expresamente facultado para llevar a cabo los siguientes actos:

a) Solicitar para la fusión los beneficios fiscales recogidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas, su Reglamento de 24 de julio de 1981, y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

b) Determinar, en su día, con total amplitud y libertad, si se consideran cumplidas o no las condiciones suspensivas a las que quedan supeditados los acuerdos de fusión, pudiendo incluso desistir de la fusión o, en su caso, llevarla a la práctica, sin necesidad de un nuevo acuerdo o ratificación posterior por la Junta general de accionistas, en el supuesto de no ser concedidos en todo o en parte los beneficios fiscales que se soliciten.

c) Determinar, dentro de la cifra máxima de aumento de capital acordado, el importe definitivo de la ampliación de capital social necesaria para la absorción y el número de acciones a emitir, así como modificar el artículo quinto de los Estatutos sociales a fin de adaptarlo a dichas magnitudes.

d) Solicitar y gestionar la admisión a cotización y contratación pública de las acciones que se emitan con motivo de la fusión, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

e) Establecer las normas por las que haya de regirse el canje de acciones, fijando los plazos, modalidades, características y demás detalles de la operación.

f) Acordar, en su caso, la liquidación, pago y fraccionamiento del reembolso de las acciones a los accionistas que ejerciten su derecho de separación, a tenor de lo preceptuado en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos a los acreedores que se opongan por escrito a la fusión.

g) Publicar los anuncios que procedan relativos a los acuerdos de fusión.

h) Formalizar y aprobar el Balance final, cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Sociedades Anónimas.

i) Otorgar, en su día, la oportuna escritura pública de fusión por absorción, redactar los anexos que procedan correspondientes a toda clase de inmuebles, derechos de propiedad industrial, vehículos y bienes

inmuebles registrables, títulos valores de todo género y demás derechos en cuya titularidad suceda la Sociedad, con objeto de dotar a la misma de título jurídico que le acredite como sujeto de los mismos, así como cuantas escrituras complementarias o subsanatorias fueren necesarias y cuantos documentos públicos o privados se requieran y, en general, llevar a cabo todos los trámites y actos que sean precisos hasta la inscripción en los oportunos Registros públicos de la correspondiente escritura de fusión.

Asimismo, se hace saber que los accionistas y acreedores de la Sociedad podrán obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión y que los derechos de separación de los señores accionistas disidentes o no asistentes a la Junta y de oposición de los acreedores podrán ejercitarse en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 2 de enero de 1990.-El Consejo de Administración.-211-C. y 3.ª 11-1-1990

MAS CAMARENA, S. A.

Tercer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el artículo 134, de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, y artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, que resultan de aplicación, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria 1.ª del Real Decreto 1597/1989, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, se hace público, por medio del presente anuncio, lo siguiente:

Que en la reunión de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 16 de diciembre de 1989, debidamente convocada, con la asistencia de la totalidad del capital social, se adoptaron los acuerdos que, en lo pertinente, se señalan a continuación:

ACUERDOS

Primero.-Aprobar la fusión por absorción de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima»; «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima», y «Mas Camarena, Sociedad Anónima», mediante la absorción de las dos últimas Sociedades por la primera, con disolución sin liquidación de «Mas Camarena, Sociedad Anónima», y «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA), y el traspaso en bloque a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes de sus respectivos Activos y Pasivos a «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», que quedará subrogada en todos los derechos, obligaciones, acciones, recursos, procedimientos judiciales o administrativos, organización y personal de «Mas Camarena, Sociedad Anónima»; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951; Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

Este traspaso de patrimonio se realizará de conformidad con el Balance final de las Sociedades absorbidas, fechado y aprobado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, quedando la Sociedad absorbente plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones procedentes de las Sociedades absorbidas sin ninguna reserva, excepción ni limitación.

Segundo.-Aprobar el Balance de fusión de «Mas Camarena, Sociedad Anónima», cerrado el día 15 de diciembre de 1989, fecha anterior al de la celebración de la Junta general de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo VIII, de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas; Ley 83/1968, de 5 de diciembre; Ley 76/1980, de 26 de diciembre; Reglamento del Registro Mercantil, de 14 de diciembre de 1956, y demás normativa aplicable.

Tercero.-Aprobar la relación de canje de una acción de «Mas Camarena, Sociedad Anónima», al portador, y de 1.000 pesetas de valor nominal cada

una de ellas por cada 4.1974 acciones de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal cada una, asimismo, al portador.

Las fracciones en exceso sobre el número entero de acciones de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», que corresponda a cada accionista de «Mas Camarena, Sociedad Anónima», que efectúe el canje de sus acciones, serán compensadas en metálico por «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima».

Cuarto.-Aprobar la disolución de «Mas Camarena, Sociedad Anónima», sin liquidación de la misma, con traspaso en bloque a «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», de todo el Activo y el Pasivo que resulte según el Balance cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

Quinto.-Para el supuesto de que algún accionista ejercitase el derecho de separación que le concede la legislación vigente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se establece como valor de la acción de la Sociedad, a efectos de dicho derecho de separación, la cantidad de 6.578 pesetas por acción, que es la que resulta del Balance de fusión aprobado.

Sexto.-Someter la validez y eficacia de los acuerdos precedentes al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

a) Que por las Juntas generales de accionistas de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», y «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA), se adopten los acuerdos correlativos de fusión, mediante los cuales absorbe la primera a las restantes Sociedades.

b) Que por el Ministerio de Economía y Hacienda se concedan, en grado satisfactorio, los beneficios fiscales que van a solicitarse para la fusión, al amparo de la Ley de 26 de diciembre de 1980, de su Reglamento de 24 de julio de 1981 y demás disposiciones vigentes.

Séptimo.-Facultar al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para que, sin limitación alguna, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios, así como para que adopte cuantos acuerdos sean precisos para la ejecución, efectividad y buen fin de los adoptados, para lo cual la Junta general, por medio de este acuerdo, le hace una total y expresa delegación de facultades, autorizando igualmente la sustitución de las concedidas en uno o varios de sus miembros, de modo conjunto o solidario, salvo las que por la Ley resulten indelegables. A título puramente enunciativo, el Consejo de Administración queda expresamente facultado para llevar a cabo los siguientes actos:

A) Solicitar para la fusión los beneficios fiscales recogidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas; su Reglamento, de 24 de julio de 1981, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, con facultad expresa de modificar o sustituir el expediente inicialmente presentado si el Consejo de Administración lo considera conveniente a los intereses sociales.

B) Determinar, en su día, con total amplitud y libertad si se consideran cumplidas o no las condiciones suspensivas a las que quedan supeditados los acuerdos de fusión, pudiendo, incluso, desistir de la fusión, o, en su caso, llevarla a la práctica, sin necesidad de un nuevo acuerdo o ratificación posterior por la Junta general de accionistas, en el supuesto de no ser concedidos los beneficios fiscales que se soliciten o de que éstos no se obtengan en grado satisfactorio, a criterio del Consejo de Administración.

C) Establecer las normas por las que haya de regirse el canje de acciones, fijando los plazos, modalidades, características y demás detalles de la operación.

D) Acordar, en su caso, la liquidación, pago y fraccionamiento del reembolso de las acciones a los accionistas que ejerciten su derecho de separación, a tenor de lo preceptuado en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos de los acreedores que dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio a que se refiere el artículo 134, de la Ley de 17 de julio

de 1951, en relación con la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hubieran opuesto por escrito a la fusión.

E) Publicar los anuncios relativos a los presentes acuerdos de fusión, en los términos y a los efectos previstos en la Ley.

F) Formalizar y aprobar el Balance final de «Mas Camarena, Sociedad Anónima», cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de 17 de julio de 1951 y demás disposiciones aplicables.

G) Otorgar, en su día, la oportuna escritura pública de fusión por absorción, redactar los anexos que procedan correspondientes a toda clase de inmuebles, derechos, vehículos y bienes muebles registrables, títulos valores de todo género y demás derechos cuya titularidad transmita la Sociedad, así como cuantas escrituras complementarias o subsanatorias fueran necesarias y cuantos documentos públicos o privados se requieran, y, en general, llevar a cabo todos los trámites y actos que sean precisos hasta la inscripción en los oportunos Registros públicos de la correspondiente escritura de fusión.

Asimismo, se hace saber que los accionistas y acreedores de la Sociedad podrán obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, y que los derechos de separación de los señores accionistas disidentes y no asistentes a la Junta general y de oposición de los acreedores podrá ejercitarse en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 2 de enero de 1990.-El Consejo de Administración.-213-C. y 3.ª 11-1-1990

CONSTRUCCIONES E INMUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA (CEISA)

Tercer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el 134 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, y artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, que resultan de aplicación de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1597/1989, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, se hace público por medio del presente anuncio lo siguiente:

Que en la reunión de la Junta general extraordinaria de accionistas de «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima», celebrada en segunda convocatoria el día 16 de diciembre de 1989, debidamente convocada, con la asistencia del capital social exigido por la Ley, se adoptaron, por unanimidad de los presentes, los acuerdos que se transcriben a continuación:

Primero.-Aprobar la fusión por absorción de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», «Mas Camarena, Sociedad Anónima» y «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA), mediante la absorción de las dos últimas Sociedades por la primera, con disolución, sin liquidación, de «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA) y «Mas Camarena, Sociedad Anónima», y el traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes de sus respectivos Activos y Pasivos, a «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima» que quedará subrogada en todos los derechos, obligaciones, acciones, recursos, procedimientos judiciales o administrativos, organización y personal de «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA); todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951; Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

Este traspaso de patrimonios se realizará de conformidad con el Balance final de las Sociedades absorbidas, fechado y aprobado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, quedando la Sociedad absorbente plenamente subrogada en todos

los derechos y obligaciones procedentes de las Sociedades absorbidas sin ninguna reserva, excepción ni limitación.

Segundo.-Aprobar el Balance de fusión de «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA), cerrado el día 15 de diciembre de 1989, fecha anterior a la de la celebración de la Junta general de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo VIII de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas; Ley 83/1968, de 5 de diciembre; Ley 76/1980, de 26 de diciembre; Reglamento del Registro Mercantil, de 14 de diciembre de 1956, y demás normativa aplicable.

Tercero.-Aprobar como relación de canje la de una acción de «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA), al portador, de 500 pesetas de valor nominal, por cada 4.7139 acciones de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», de 500 pesetas nominales cada una y asimismo al portador.

Las fracciones en exceso sobre el número entero de acciones de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima» que corresponden a cada accionista de «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA), que efectúe el canje de sus acciones, serán compensadas en metálico por «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima».

Cuarto.-Aprobar la disolución de «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA), sin liquidación de la misma, con traspaso en bloque a «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima» de todo el Activo y Pasivo que resulte según el Balance cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

Quinto.-Para el supuesto de que algún accionista ejercitase el derecho de separación que le concede la legislación vigente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se establece como precio de la acción de la Sociedad, a efectos de dicho derecho de separación, la cantidad de 9.135.641 pesetas, valor que resulta de la cotización media del último año.

Sexto.-Someter la validez y eficacia de los acuerdos procedentes al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

a) Que por las Juntas generales de accionistas de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima» y «Mas Camarena, Sociedad Anónima», se adopten los acuerdos correlativos de fusión, mediante los cuales absorba la primera a las restantes Sociedades.

b) Que por el Ministerio de Economía y Hacienda se concedan, en grado satisfactorio, los beneficios fiscales que van a solicitarse para la fusión al amparo de la Ley de 26 de diciembre de 1980, de su Reglamento, de 24 de julio de 1981, y demás disposiciones vigentes.

Séptimo.-Facultar al Consejo de Administración en los más amplios términos para que, sin limitación alguna, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarias, así como para que adopte cuantos acuerdos sean precisos para la ejecución, efectividad y buen fin de los adoptados, para lo cual la Junta general por medio de este acuerdo le hace una total y expresa delegación de facultades autorizando, igualmente, la sustitución de las concedidas en uno o varios de sus miembros, de modo conjunto o solidario, salvo las que por Ley resulten indelegables. A título puramente enunciativo el Consejo de Administración queda expresamente facultado para llevar a cabo los siguientes actos:

a) Solicitar para la fusión los beneficios fiscales recogidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas; su Reglamento de 24 de julio de 1981, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, con facultad expresa de modificar o sustituir el expediente inicialmente presentado si el Consejo de Administración lo considera conveniente a los intereses sociales.

b) Determinar en su día, con total amplitud y libertad, si se consideran cumplidas o no las condiciones suspensivas a las que quedan supeditados los acuerdos de fusión, pudiendo incluso desistir de la fusión o, en su caso, llevarla a la práctica, sin necesidad de un nuevo acuerdo o ratificación posterior por la Junta general de accionistas en el supuesto

de no ser concedidos los beneficios fiscales que se soliciten o de que éstos no se obtengan en grado satisfactorio, a criterio del Consejo de Administración.

c) Establecer las normas por las que haya de regirse el canje de acciones, fijando los plazos, modalidades, características y demás detalles de la operación.

d) Acordar, en su caso, la liquidación, pago y fraccionamiento del reembolso de las acciones a los accionistas que ejerciten su derecho de separación a tenor de lo preceptuado en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos de los acreedores que dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de 17 de julio de 1951, en relación con la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hubieran opuesto por escrito a la fusión.

e) Publicar los anuncios relativos a los presentes acuerdos de fusión, en los términos y a los efectos previstos en la Ley.

f) Formalizar y aprobar el Balance final de «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA), cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de 17 de julio de 1951, y demás disposiciones aplicables.

g) Otorgar en su día la oportuna escritura pública de fusión por absorción, redactar los anexos que procedan correspondientes a toda clase de inmuebles, derechos, vehículos y bienes inmuebles registrables, títulos valores de todo género y demás derechos cuya titularidad transmita la Sociedad, así como cuantas escrituras complementarias o subsanatorias fueran necesarias y cuantos documentos públicos o privados se requieran y, en general, llevar a cabo todos los trámites y actos que sean precisos para la inscripción en los oportunos Registros públicos de la correspondiente escritura de fusión.

Asimismo, se comunica que los accionistas y acreedores de la Sociedad podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión y que los derechos de separación de los señores accionistas no asistentes y de oposición de los acreedores podrán ejercitarse en el plazo de un mes, desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 2 de enero de 1990.-El Consejo de Administración.-212-C.
y 3.^a 11-1-1990

MAFENI, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Sociedad, por acuerdo de la Junta general de accionistas, celebrada el día 12 de septiembre de 1989, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de 2.630.640 pesetas, mediante la amortización de 1.808 acciones, números de los títulos 42.301 al 43.800, 109.941 al 109.974, 141.130 al 141.180, 141.232 al 141.334 y 148.311 al 148.430, y reembolso de dicho importe a los accionistas propietarios de las referidas acciones.

Madrid, 19 de septiembre de 1989.-25-16.

2.^a 11-1-1990

AUTO SERVICIO LA CASILLA, S. A.

Reducción de capital

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 16 del actual, se reduce el capital de la Sociedad en 80.000.000 de pesetas, mediante la minoración del valor nominal de las acciones y consiguiente reembolso de las cantidades correspondientes a cada socio.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 98 y demás disposiciones concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

As Pontes, 23 de diciembre de 1989.-El Presidente del Consejo de Administración, Roberto Tojeiro Díaz.-15-2.
2.^a 11-1-1990

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE HUELVA

Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

Que la Asamblea general ordinaria de esta Institución, en reunión celebrada en segunda convocatoria el día 27 de noviembre de 1989, debidamente convocada, con la asistencia y quórum necesario exigido por la Ley, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.-Aprobar la fusión de la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla mediante la creación de una nueva Entidad, que se denominará Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla y con efectos, para este acuerdo y todos los que le sean complementarios, desde el día de la constitución de la nueva Caja y firma de la escritura pública de fusión, todo ello de conformidad con los artículos 34 y 35 del Real Decreto 798/1986, de 21 de marzo, y demás disposiciones aplicables.

Segundo.-Aprobar el Balance y Cuenta de Resultados de la Institución cerrados al día 26 de noviembre de 1989, así como la aplicación de éstos a los fines de la Institución.

Tercero.-Aprobar los Estatutos de la Entidad surgida de la fusión.

Cuarto.-Confirmar y ratificar el Convenio y pactos de fusión con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, según han sido formulados y acordados por el Consejo de Administración.

Quinto.-Declarar extinguida a la Institución Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva en la fecha de la fusión efectiva, con traspaso en bloque del Activo y Pasivo de la disuelta a la Entidad que surja de la fusión, que será sucesora universal de todos los bienes, derechos y obligaciones de las fusionadas, con el consiguiente cese en sus cargos de todos los componentes de sus órganos de gobierno.

Sexto.-Condicionar y someter la validez y eficacia de los acuerdos de fusión a las siguientes condiciones suspensivas:

a) Obtención, en su caso, de las autorizaciones que correspondan por parte de las Administraciones Públicas, y en particular por la Junta de Andalucía, en orden a la fusión y aprobación de los nuevos Estatutos.

b) Concesión a la fusión de los beneficios fiscales que se soliciten en su grado máximo o a satisfacción en su caso del Consejo de Administración.

c) Adopción en términos idénticos de los correlativos acuerdos por la Asamblea general del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla y concesión por ésta al respectivo Consejo de Administración de las mismas facultades que se otorguen al de la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva por su Asamblea general.

Séptimo.-Facultar al Consejo de Administración en los más amplios términos para la adopción de cuantos acuerdos requiera la efectividad del fin perseguido y entre ellos el de modificar, si procede, los ajustes de valor efectuados en los elementos patrimoniales integrantes del Balance cerrado al día 26 de noviembre de 1989 para adaptarlos a la valoración final que determine el Ministerio de Economía y Hacienda, el aprobar el Balance final de fusión, Cuenta de Resultados y distribución de los mismos. Igualmente facultar al Consejo de Administración para declarar cumplidas a su satisfacción las condiciones suspensivas mencionadas en el apartado sexto.

Octavo.-Facultar expresamente con carácter individual y sucesivo y con cuanta amplitud se requiera en derecho al Presidente del Consejo de Administración don Francisco Javier Romero Alvarez, en su defecto a la Vicepresidenta doña Petronila Guerrero Rosado, y a falta de los anteriores al Director general don Fernando Facas García, para:

a) Solicitar la concesión de beneficios fiscales recogidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y

demás disposiciones complementarias aplicables a la fusión y las pudieran devenir en aplicación.

b) Solicitar cuantas autorizaciones administrativas relativas a la fusión sean necesarias o convenientes, en especial las relacionadas con la competencia de la Junta de Andalucía con respecto a la autorización de la fusión y aprobación de Estatutos.

c) Certificar juntamente con la persona apoderada a tal efecto por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla el cumplimiento, en cuantía suficiente, o el incumplimiento en su caso de las condiciones suspensivas a las que se somete la fusión.

d) Proceder al otorgamiento de la escritura pública de fusión y constitución de la nueva Caja y realizar cuantos actos sean necesarios para lograr su inscripción en los Registros públicos o administrativos que sean necesarios.

e) Proceder a la publicación, por tres veces, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en los periódicos de mayor circulación de las provincias de Sevilla y Huelva, de los acuerdos de fusión a que queda hecha anterior referencia.

f) Proceder a dar la publicidad de los presentes acuerdos que estime procedentes y la que exija la legislación vigente, tanto respecto de los Organismos público y/o privados que sea necesario, como la que sea conveniente para que no se vea interrumpido el normal funcionamiento de la Entidad durante el período transitorio y no se perjudiquen cualesquiera derechos que pudieran corresponderle con motivo de esta operación de fusión.

g) Aclarar, precisar, interpretar, completar los acuerdos y pactos acordados, subsanar errores padecidos, completar las omisiones producidas, otorgar actas, formular requerimientos y en general decidir sobre cuantos defectos y omisiones obstaculicen la efectividad de los acuerdos de fusión.

h) Suscribir cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios para la plena eficacia de los anteriores acuerdos y no hayan sido objeto de regulación específica en los apartados anteriores.

Huelva, 2 de enero de 1990.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Javier Romero Álvarez.—58-C. 2.ª 11-1-1990

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA

Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

Que la Asamblea general ordinaria de esta Institución, en reunión celebrada en segunda convocatoria el día 27 de noviembre de 1989, debidamente convocada, con la asistencia y quórum necesario exigido por la Ley, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la fusión del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla con la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva mediante la

creación de una nueva Entidad, que se denominará Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla y con efectos, para este acuerdo y todos los que le sean complementarios, desde el día de la constitución de la nueva Caja y firma de la escritura pública de fusión, todo ello de conformidad con los artículos 34 y 35 del Real Decreto 798/1986, de 21 de marzo, y demás disposiciones aplicables.

Segundo.—Aprobar el Balance y Cuenta de Resultados de la Institución cerrados al día 26 de noviembre de 1989, así como la aplicación de éstos a los fines de la Institución.

Tercero.—Aprobar los Estatutos de la Entidad surgida de la fusión.

Cuarto.—Confirmar y ratificar el Convenio y pactos de fusión con la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, según han sido formulados y acordados por el Consejo de Administración.

Quinto.—Declarar extinguida a la Institución Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, en la fecha de la fusión efectiva, con traspaso en bloque del Activo y Pasivo de la disuelta a la Entidad que surja de la fusión, que será sucesora universal de todos los bienes, derechos y obligaciones de las fusionadas, con el consiguiente cese en sus cargos de todos los componentes de sus órganos de gobierno.

Sexto.—Condicionar y someter la validez y eficacia de los acuerdos de fusión a las siguientes condiciones suspensivas:

a) Obtención, en su caso, de las autorizaciones que correspondan por parte de las Administraciones Públicas, y en particular por la Junta de Andalucía, en orden a la fusión y aprobación de los nuevos Estatutos.

b) Concesión a la fusión de los beneficios fiscales que se soliciten en su grado máximo o a satisfacción en su caso del Consejo de Administración.

c) Adopción en términos idénticos de los correlativos acuerdos por la Asamblea general de la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, y concesión por ésta al respectivo Consejo de Administración de las mismas facultades que se otorguen al del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla por su Asamblea general.

Séptimo.—Facultar al Consejo de Administración en los más amplios términos para la adopción de cuantos acuerdos requiera la efectividad del fin perseguido y entre ellos el de modificar, si procede, los ajustes de valor efectuados en los elementos patrimoniales integrantes del Balance cerrado al día 26 de noviembre de 1989 para adaptarlos a la valoración final que determine el Ministerio de Economía y Hacienda, el aprobar el Balance final de fusión, Cuenta de Resultados y distribución de los mismos. Igualmente facultar al Consejo de Administración para declarar cumplidas a su satisfacción las condiciones suspensivas mencionadas en el apartado sexto.

Octavo.—Facultar expresamente con carácter individual y sucesivo y con cuanta amplitud se requiera en Derecho al Presidente del Consejo de Administración, don Isidoro Beneroso Dávila, en su defecto al Vicepresidente primero, don Guillermo Jiménez Sánchez; al Vicepresidente segundo, don José Manuel Pineda Bejarano y, a falta de los anteriores, al Director general, don Juan Pedro Álvarez Giménez, para:

a) Solicitar la concesión de beneficios fiscales recogidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y demás disposiciones complementarias aplicables a la fusión y las pudieran devenir en aplicación.

b) Solicitar cuantas autorizaciones administrativas relativas a la fusión sean necesarias o convenientes, en especial las relacionadas con la competencia de la Junta de Andalucía con respecto a la autorización de la fusión y aprobación de Estatutos.

c) Certificar juntamente con la persona apoderada a tal efecto por la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva el cumplimiento, en cuantía suficiente, o el incumplimiento en su caso de las condiciones suspensivas a las que se somete la fusión.

d) Proceder al otorgamiento de la escritura pública de fusión y constitución de la nueva Caja y realizar cuantos actos sean necesarios para lograr su inscripción en los Registros públicos o administrativos que sean necesarios.

e) Proceder a la publicación, por tres veces, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en los periódicos de mayor circulación de las provincias de Sevilla y Huelva, de los acuerdos de fusión a que queda hecha anterior referencia.

f) Proceder a dar la publicidad de los presentes acuerdos que estime procedentes y la que exija la legislación vigente, tanto respecto de los Organismos público y/o privados que sea necesario, como la que sea conveniente para que no se vea interrumpido el normal funcionamiento de la Entidad durante el período transitorio y no se perjudiquen cualesquiera derechos que pudieran corresponderle con motivo de esta operación de fusión.

g) Aclarar, precisar, interpretar, completar los acuerdos y pactos acordados, subsanar errores padecidos, completar las omisiones producidas, otorgar actas, formular requerimientos y en general decidir sobre cuantos defectos y omisiones obstaculicen la efectividad de los acuerdos de fusión.

h) Suscribir cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios para la plena eficacia de los anteriores acuerdos y no hayan sido objeto de regulación específica en los apartados anteriores.

Sevilla, 2 de enero de 1990.—El Presidente del Consejo de Administración, Isidoro Beneroso Dávila.—59-C. 2.ª 11-1-1990

ARQUIAM

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 31 de mayo de 1989, tomó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

Reducir el capital de la Sociedad, actualmente de 12.000.000 de pesetas, a la suma de 120.000 pesetas, mediante la devolución a los socios, con cargo al capital social, de 9.900 pesetas por acción, y deducción en la misma cuantía del valor nominal de cada acción, lo que significa una reducción de capital ascendente a 11.880.000 pesetas.

Madrid, 3 de julio de 1989.—El Administrador, Jorge Peregrín Gutiérrez.—208-C. y 3.ª 11-1-1990

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Encartado en el centro de este número se incluye un suplemento dedicado a Sentencias del Tribunal Constitucional